DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA
BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	**Lunes 17 de octubre**	**Número 198**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

1. Objeto: Convocatoria de concurso para contratar, a través de una Mutua de Accidentes de Trabajo y EEPP, la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal dependiente de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos.

2. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

3. Garantías: Fianza provisional, 896.000 pesetas; fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

4. Presentación de proposiciones: En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, el día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el día hábil siguiente.

6. Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

7. Modelo de proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico administrativas.

Burgos, a 28 de septiembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

–Ebro Sport, S. A. (c./ Vitoria, 20, Miranda de Ebro). – Suministro: Trofeos deportivos 1994.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de septiembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, en funciones (ilegible).

7476. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

–Deportes Pestaña (Calderón de la Barca, 16, Burgos). – Suministro: Medallas deportivas 1994.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de septiembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, en funciones (ilegible).

7475. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 86 de 1992, del Juzgado de Instrucción de Villarcayo, he acordado sacar a pública subasta, por

término de ocho días el siguiente vehículo embargado al penado Juan Alvaro García Llarenas:

–Furgoneta marca Renault-4-F, matrícula BU-9195-I, tasada en 125.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: el 11 de noviembre, a las 9,30 horas, por el precio de tasación.

Segunda subasta: el mismo día y hora de las 9,45, con rebaja del 25%.

Tercera subasta: el mismo día y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya número 1078-1102-00-0086-92, el 20% del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera y segunda subastas.

El vehículo se encuentra depositado en poder de Juan Alvaro García Llarena.

Burgos, a 30 de septiembre de 1994. — E./ Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

7477. — 4.750

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 394. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1994. – La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 243 de 1994, dimanante de menor cuantía, número 488/90, sobre reclamación de daños y perjuicios, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de marzo de 1994, ha comparecido, como demandante apelante, Comunidad de Propietarios de la casa número 5 de la calle de Pozo Seco, de Burgos, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el Letrado don José María Codón Herrera; y como demandados apelantes doña Consolación Benito del Hoyo, vecina de Burgos, doña M.ª Soledad Camarero Camarero, vecina de Burgos, doña Purificación González Frías, vecina de Burgos, doña Araceli Díez Muñoz, vecina de Grijalba (Burgos), don José López Alzaga, vecino de Burgos y doña M.ª Cruz Campo García, vecina de Burgos, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado don Jesús Barrio Marín; no ha comparecido el demandado apelante, Voltra, S. A., por lo que se declaró en cuanto al mismo desierto el recurso, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, Voltra, S. A., expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1994. — El Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7309. — 8.360

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 18/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S. A., contra don Rafael Rodríguez González y esposa, y Rajyse, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre, a las 12,00 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de diciembre, a las 12,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 11 de enero de 1995, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto. Para tomar parte en la tercera la cantidad a consignar será del 20% del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.º Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Las subastas se anuncian sin haber sido suplidos los títulos de propiedad de la finca embargada, en esta Secretaría.

7.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble objeto de la subasta y su precio de tasación es el siguiente:

–Solar con una extensión de 200 m.², sobre el que se encuentra construida una vivienda de 87 m.², con sótano, planta baja, piso y terraza, en la localidad de Villandiego (Burgos). Inscrita al tomo 1.466, folio 185, libro 39, finca número 3.711 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Su precio de tasación es de 16.100.000 pesetas.

Y para que conste y a los efectos oportunos de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 3 de octubre de 1994. — E./ Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

7485. — 10.830

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 434/94, seguidos por Enrique Laso de la Vega y otro, contra Bernardo José Gallo Maldonado y otros, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Bernardo José Gallo Maldonado, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (c./ San Pablo, 12-A), el día 30 de noviembre de 1994, a las 11,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado, Bernardo José Gallo Maldonado, en Burgos y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos a 29 de septiembre de 1994. — El Secretario (ilegible).

7513. — 3.610

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación n.º 294/94 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 272/93 del Juzgado de lo Social de Burgos, número uno, seguidos a instancia de Godofredo Molinuevo Martínez, contra INSS y otros, sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. – Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada. – Burgos, a 4 de octubre de 1994. – Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 294/94 se designa Magistrado ponente en el mismo al Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el próximo día 18.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente, Marcos A. Blanco Leira. — Ante mí, la Secretaria, Carmen Conde Vivar».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Erotaetxe, S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 4 de octubre de 1994. — La Secretaria, Carmen Conde Vivar.

7589. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Resolución de 3 de octubre de 1994 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, de convocatoria de pago de depósitos previos y consecuente levantamiento de actas de ocupación definitivas.

Proyecto: «Mejora de plataforma y firme C-111 de Segovia a Salas de los Infantes por Aranda de Duero. p. k. 26+000 al p. k. 53+600».

Tramo: Arandilla-Intersección con N-234.

Clave: 2.1-BU-9.

Levantadas las actas previas a la ocupación en tiempo y forma debidos de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución del mencionado proyecto, este Servicio Teritorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, en los lugares y fechas que a continuación se indican, a los titulares afectados reflejados en las relaciones que a tal efecto serán remitidas a los distintos Ayuntamientos para su exposición en los respectivos tablones de anuncios, y que así mismo se encuentran en el Servicio Territorial de Fomento, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

–Ayuntamiento de Arandilla, el día 7 de noviembre de 1994, a las 13,30 horas.

–Ayuntamiento de Coruña del Conde, el día 9 de noviembre de 1994, a las 14,00 horas.

–Ayuntamiento de Huerta de Rey, el día 14 de noviembre de 1994, a las 13,30 horas.

–Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, el día 15 de noviembre de 1994, a las 10,30 horas.

–Ayuntamiento de La Gallega, el día 15 de noviembre de 1994, a las 11,30 horas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

En Burgos, a 3 de octubre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

7521. — 5.700

Resolución de 3 de octubre de 1994 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto:

«Mejora de plataforma y firme C-111 de Segovia a Salas de los Infantes por Aranda de Duero. P. k. 26+000 al p. k. 53+600».

Tramo: Arandilla-Intersección con N-234.

Clave: 2.1-BU-9.

A fin de proceder al pago de las cantidades fijadas como mutuo acuerdo, a continuación se detallan los lugares, fechas y horas en las que se realizará dicho pago:

Término municipal de Arandilla:
Lugar: Ayuntamiento de Arandilla.
Día 7 de noviembre de 1994, de 9,30 a 13,30 horas.

Término municipal de Coruña del Conde:
Lugar: Ayuntamiento de Coruña del Conde.
Días 8 y 9 de noviembre de 1994, de 9,30 a 14,00 horas.

Término municipal de Huerta de Rey:
Lugar: Ayuntamiento de Huerta de Rey.
Días 10, 11 y 14 de noviembre de 1994, de 9,30 a 14,00 h.

Término municipal de Pinilla de los Barruecos:
Lugar: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.
Día 15 de noviembre de 1994, de 10,00 a 10,30 horas.

Término municipal de La Gallega:
Lugar: Ayuntamiento de La Gallega.
Día 15 de noviembre de 1994, de 11,15 a 11,30 horas.

A dicho acto del pago, que será notificado individualmente a los interesados, deberán acudir los propietarios reflejados en las relaciones que a tal efecto serán remitidas a los distintos Ayuntamientos para su publicación en los respectivos tablones de anuncios, y que así mismo se encuentran en el Servicio Territorial de Fomento, no admitiéndose representación de los mismos sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para ese caso.

En Burgos, a 3 de octubre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

7522. — 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sargentes de la Lora (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Sargentes de la Lora se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 28 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

7444. — 3.000

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Los Tremellos (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Los Tremellos se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 28 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

7445. — 3.000

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Torrecitores-Pinedillo (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Torrecitores-Pinedillo se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 28 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

7446. — 3.000

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Mansilla de Burgos (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Mansilla de Burgos se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 28 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

7447. — 3.000

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Renuncio-Villacienzo (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Renuncio-Villacienzo se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 28 de septiembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

7448. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE MAYOR DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de dos plazas de Mayor del Cuerpo de la Policía Local, del Grupo B de los establecidos en el art.25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, y están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Municipal, dotadas presupuestariamente con el índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta Oposición los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del Boletín Oficial de Castilla y León en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, arriba citada.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el art. 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común precitada.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la Oposición.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará certificado médico en el que se haga constar taxativamente que se reunen todas y cada una de las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia entre 3 y 5, obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros; espirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se comunicará directamente a los interesados, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

El plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art.71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante de la Junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial; el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M", de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 3 de marzo de 1994.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1º.- Pruebas de aptitud física

Consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria:

a) Carrera de velocidad de sesenta metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar a la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

b) Carrera de resistencia sobre mil metros lisos: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán ni tacos ni clavos en las zapatillas.

c) Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.
Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es también nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

d) Salto de altura, con tres intentos, con carrera, batiendo con un solo pie.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberán realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio, siendo la calificación final de apto o no apto.

2º.- Prueba de carácter psicotécnico.

Consistirá en contestar por escrito a un examen de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal, evaluándose los siguientes factores:

INTELECTUALES: nivel intelectual.
APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal.
CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal, sociabilidad y flexibilidad.

Se evaluarán ademas rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante.

3º.- Pruebas de conocimientos.

a) Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 60 minutos, cuatro temas extraidos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo I de la convocatoria: uno de la parte primera y tres de la parte segunda.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

b) Todos los aspirantes están obligados a presentar una Memoria Profesional sobre "Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal".

La Memoria será de redacción libre, pudiendo estar basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas, una a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en lo que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos relacionados con el Ayuntamiento de Burgos. A título indicativo, se fija una extensión de la Memoria 25 folios como mínimo, mecanografiados a doble espacio.

Este ejercicio consistirá en la exposición verbal de la Memoria presentada, durante el tiempo mínimo de media hora. La exposición será de viva voz, no leída, pero se permitirá exponerla en unas notas en síntesis. Se atenderá para calificarlo no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición. Dicha exposición será pública el día y hora que señale el Tribunal.

4º.- Reconocimiento Médico.

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores, serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo III de esta convocatoria, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Guardia, así como de reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en el apartado c) de la Base Segunda, quedando eliminados de la Oposición aquellos que resulten no aptos.

OCTAVA.- Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la Oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) de cualquiera de los títulos a que

se refiere el apartado d) de la Base Segunda de la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4.- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penales y Rebeldes.

5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Mayor en prácticas, comunicándoles la fecha en que deberán presentarse en el departamento de la Policía Local para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en todos sus derechos.

DECIMA.- Curso Selectivo de Formación.

Finalizada la fase de la Oposición y para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al mencionado Curso Selectivo de Formación que se organizará en el Departamento del Cuerpo de la Policía Local.

Este Curso tendrá una duración de tres meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Mayor de la Policía Local.

La calificación se otorgará a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

DECIMOPRIMERA.- Propuesta final y nombramiento definitivo.

Terminado el Curso Selectivo de Formación, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, determinará el orden de calificación definitiva según la puntuación obtenida, sumando a la de la fase de Oposición la que se haya alcanzado en el Curso, elevando a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo y los eliminados por no superar el período de prácticas.

DECIMOSEGUNDA.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

A efectos de lo previsto en el artº 33 del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la segunda categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

DECIMOTERCERA.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

ANEXO I

PARTE PRIMERA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales. Relaciones entre los Entes Territoriales: Autonomía Municipal y Tulela.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 5.- El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

TEMA 6.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 7.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales menores.

TEMA 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 9.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos Municipales: procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 10.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Procedimiento administrativo local. Normas Reguladoras. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 13.- La Policía Municipal. Funciones. Selección y perfeccionamiento. Organización de la Policía Municipal.

TEMA 14.- Régimen estatutario de la Policía Municipal. Régimen disciplinario.

TEMA 15.- La Policía Municipal y su colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. La Policía Municipal en función de Policía Judicial.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.- Organización de la Policía Municipal. Régimen orgánico. Clasificación y funciones. Situaciones e incompatibilidades.

TEMA 2.- La jerarquía. Mando, autoridad y jefatura. Régimen interno del Cuerpo de Policía Municipal.

TEMA 3.- Selección y acceso al Cuerpo de la Policía Municipal. Formación profesional. Efectivos. Plantillas. Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal.

TEMA 4.- Saludos: sus clases. Tratamientos. Presentaciones. Parte de servicio: redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos.

TEMA 5.- La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas básicas de actuación.

TEMA 6.- La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Municipal.

TEMA 7.- El Cuerpo de Policía Municipal de Burgos: breve referencia histórica. El Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal de Burgos.

TEMA 8.- Organización del Cuerpo de Policía Municipal de Burgos. Unidades y Servicios. Funciones.

TEMA 9.- Régimen estatutario de la Policía Municipal de Burgos. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 10.- La legislación urbanística. Breve referencia al Plan General de Ordenación Urbana. Ordenanza sobre conservación y estado ruinoso de las edificaciones. Ordenanza especial de tramitación de licencias y control urbanístico.

TEMA 11.- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente. Ordenanzas municipales en materia de Sanidad.

TEMA 12.- Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos. Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública de periódicos y revistas. Ordenanza reguladora de quioscos y terrazas de veladores.

TEMA 13.- Ordenanza municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro. Ordenanza municipal reguladora del transporte escolar y de menores de carácter urbano en el término municipal de Burgos.

TEMA 14.- Las Ordenanzas de Edificación y de Usos Industriales y Actividades.

TEMA 15.- Reglamentos y Ordenanzas municipales en materia de Abastos y Mercados de sanidad municipal.

TEMA 16.- La Ordenanza Municipal de Transportes de Tierras y Escombros. Ordenanza Municipal de Señalización y Balizamiento de Obras en la Vía Pública. Ordenanza de Obras e Instalaciones.

TEMA 17.- Multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

TEMA 18.- La organización del Ayuntamiento de Burgos. Organos de gobierno. Su actual configuración. Esquema básico de los distintos Servicios y Secciones.

TEMA 19.- Consideraciones generales sobre el Derecho Penal y sus principios y normas fundamentales, especial referencia a la Consitución. El Código Penal y las Leyes Penales especiales.

TEMA 20.- El delito y la falta penal. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

TEMA 21.- Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad. Delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 22.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos.

TEMA 23.- Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Penales.

TEMA 24.- Los procedimientos penales. El procedimiento ordinario. El procedimiento abreviado. El juicio de faltas.

TEMA 25.- Técnica de tráfico: concepto, finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación del tráfico. Objetivos principales de la ordenación del tráfico. Sus diferencias, medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico. Cometidos de la Policía Municipal en materia de técnica de tráfico.

TEMA 26.- Conceptos básicos más usuales en la técnica de tráfico: velocidad, intensidad, densidad, capacidad de una vía y nivel de servicio. Indice de congestión.

TEMA 27.- Control automático del tráfico. Control de una red mediante semáforos en los cruces. Desviaciones automáticas del tráfico.

TEMA 28.- Legislación sobre tráfico en España. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias. Normas Locales.

TEMA 29.- Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: Control y límites. Prioridad de paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. Zonas de incertidumbre.

TEMA 30.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de: Agentes, semáforos, verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

TEMA 31.- Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento de sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles o carriles. Ventajas de transportes colectivos.

TEMA 32.- Clasificación funcional de las vías. Función de la red viaria. Especialización de vías urbanas. Limitación de acceso. Tipos de vías que componen la red viaria en áreas urbanas: redes primarias y secundarias.

TEMA 33.- Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. El Código de Circulación. Concepto y contenido. Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: control y límites.

TEMA 34.- Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: permitos y licencias de conducción. Relativos a vehículos automóviles y remolques: matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

TEMA 35.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos: ejecución y apremio.

TEMA 36.- Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados: modo de actuar en cada caso.

TEMA 37.- Protección Civil: en tiempo de paz, catástrofe y cataclismo. En tiempo de guerra: armas bacteriológicas, armas químicas y otros siniestros. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

TEMA 38.- Concepto de accidente en general y de accidente de tráfico en particular. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico.

TEMA 39.- Información e investigación de un accidente: diferencia entre uno y otro concepto. Autoridades y organismos competentes en la investigación del accidente. Datos a recoger y recopilar.

TEMA 40.- Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente: primeras medidas de seguridad. Riesgo de incendio. La señalización y rescate de ocupantes. Control del tráfico. Transporte de heridos.

TEMA 41.- Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de los diferentes TAS. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcoholímetros: descripción general y forma de actuar. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracción al Código de la Circulación que lleva aparejada la obligación de la prueba.

TEMA 42.- La sociología urbana. Los fenómenos urbanos derivados de la morfología urbana y del dinamismo social. Los cambios en el "hábitat" y en la población a partir de la revolución industrial.

TEMA 43.- Demografía: conceptos básicos. Evolución y distribución de la población española. Historia, evolución y actualidad de la población de Burgos.

TEMA 44.- El instinto: frustración y agresividad. Conflictos y modos de resolverlos. La influencia del medio -familia y sociedad- en las alteraciones de conducta.

TEMA 45.- La comunicación humana. Canales de comunicación. Comunicación verbal y no verbal. El lenguaje gestual.

TEMA 46.- La Policía en general. Su función en la sociedad. Relaciones entre la Policía Municipal y la Comunidad. Deontología profesional policial.

TEMA 47.- El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autonómicas. Las Policías Locales. Principios básicos de actuación policial. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía.

TEMA 48.- Funciones y competencias del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil. Funciones y competencias de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales.

TEMA 49.- Relaciones entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las competencias de las Comunidades Autónomas en relación con la Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 50.- La Policía Judicial: misiones e integrantes de la misma. La seguridad ciudadana. La Policía Municipal y la seguridad ciudadana.

TEMA 51.- Manifestaciones, reuniones y concentraciones: normativa legal y estrategia policial para la defensa del ejercicio de estas libertades.

TEMA 52.- La función preventiva de la Policía. La Policía de Barrio: Su necesidad y funciones. Relaciones de la Policía con el ciudadano: Normas básicas de actuación.

TEMA 53.- La problemática social de la droga. Influencia de la drogadicción en la delincuencia. Instrumentos actuales de apoyo al drogodependiente. Influencias sociales en el desarrollo de la delincuencia juvenil.

TEMA 54.- Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.

TEMA 55.- Reglamento de Armas y Explosivos.

TEMA 56.- Concepto de Transmisiones. Red de Transmisiones y medio que la componen. Canal de trabajo y de reserva. Malla libre y malla dirigida. Frecuencia de trabajo y de reserva. Indicativos y Códigos. Comunicaciones símplex, semidúplex y dúplex.

TEMA 57.- Principios de organización de una red de comunicaciones policiales. Disciplina y jerarquía de malla. Normas de utilización y comportamiento de una red de radio.

TEMA 58.- Principios de organización de una red de comunicaciones policiales.

TEMA 59.- Informática. Concepto. Descripción general de un ordenador. Sistema operativo: concepto y clases. La seguridad y el delito informático.

ANEXO II

HOMBRES

PRUEBAS	EDADES					
	hasta 31	35	40	45	50	55
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40
SALTO DE ALTURA	1,35	1,30	1,25	1,20	1,15	1,10

MUJERES

PRUEBAS	EDADES					
	hasta 31	35	40	45	50	55
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85
SALTO DE ALTURA	1,25	1,20	1,15	1,10	1,05	1,00

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL.

a) Enfermedades generales:

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.-Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcos.

4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

f) Enfermedad del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquéllas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2.- Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de la audición:

1.- Sordera.

h) Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIEZ PLAZAS VACANTES DE POLICIAS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de diez plazas de Policías del Cuerpo de la Policía Local, del Grupo D de los establecidos en el art.25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, y están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Municipal, dotadas presupuestariamente con el índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 68 de las Normas Marco de las Policías Locales de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 293/1.991, de 17 de octubre, se reservará el 25% de las plazas convocadas para ser cubiertas por funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad Autónoma, que de no ser cubiertas, se incrementarán al resto de las plazas libres convocadas. Los opositores a estas tres plazas reservadas, que hayan acreditado en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen el conocimiento de uno o varios de los distintos ejercicios de que consta la oposición, quedará exento del examen del mismo. Para ello los opositores acompañarán junto con la instancia certificación en que se justifique que superaron los conocimientos de los que solicitan quedar exentos. La decisión que adopte el Tribunal se hará pública.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta Oposición los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se

dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará el número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del Boletín Oficial de Castilla y León en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, arriba citada.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pts, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el art. 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común precitada.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la Oposición.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará certificado médico en el que se haga constar taxativamente que se reunen todas y cada una de las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia entre 3 y 5, obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros; espirometría mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se comunicará directamente a los interesados, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

El plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art.71.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante de la Junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial; el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o persona en quien delegue, y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "M", de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 3 de marzo de 1994.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aprezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1º.- Pruebas de aptitud física, consistentes:

a) Trepa por la cuerda lisa, estilo libre, a un solo intento, hasta una altura de cinco metros los hombres y cuatro metros las mujeres, estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de medio metro del suelo.

b) Carrera de cien metros lisos en un tiempo máximo de catorce segundos los hombres y catorce segundos y treinta décimas las mujeres.

c) Carrera de mil metros lisos en un tiempo máximo de tres minutos y medio los hombres y cuatro minutos y medio las mujeres.

d) Salto de longitud, con los pies juntos, de 2,15 metros, como mínimo, los hombres, y 1,85 metros, las mujeres, pudiendo realizarse tres intentos, de los que se computará el mejor.

e) Salto de altura, con tres intentos, de 1,35 metros con carrera los hombres y 1,25 metros las mujeres, batiendo con un solo pie.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberán realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio, siendo la calificación de apto o no apto.

2º.- Prueba de carácter psicotécnico.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

3º.- Pruebas de conocimientos.

a) Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de preguntas relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Enseñanza General Básica; resolución

de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura en base a los conocimientos exigidos en los programas para la obtención de los títulos de Graduado Escolar, FP1 o equivalentes; y la escritura al dictado de un texto en castellano.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar el mínimo de cinco puntos para aprobar y poder pasar al siguiente ejercicio. La valoración de los ejercicios de estas pruebas, será la siguiente: cuestionario de preguntas, 6 puntos; escritura al dictado, en la que se valorará la ortografía, 2 puntos; y 1 punto por cada uno de los problemas.

b) Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario de preguntas sobre los temas contenidos en el Anexo I de la convocatoria.

4º.- Reconocimiento Médico.

Los opositores que aprueben los tres ejercicios anteriores, serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo II de esta convocatoria, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Guardia, así como de reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en el apartado c) de la Base Segunda, quedando eliminados de la Oposición aquellos que resulten no aptos.

OCTAVA.- Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación de los ejercicios del apartado a) de la prueba tercera relativa a conocimientos, se hará en la forma indicada en la misma.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la Oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4.- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penales y Rebeldes.

5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías en prácticas, comunicándoles la fecha en que deberán presentarse en el departamento de la Policía Local para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en todos sus derechos.

DECIMA.- Curso Selectivo de Formación.

Finalizada la fase de la Oposición y para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al mencionado Curso Selectivo de Formación que se organizará en el Departamento del Cuerpo de la Policía Local.

Este Curso tendrá una duración de seis meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Policía Local.

La calificación se otorgará a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

DECIMOPRIMERA.- Propuesta final y nombramiento definitivo.

Terminado el Curso Selectivo de Formación, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, determinará el orden de calificación definitiva según la puntuación obtenida, sumando a la de la fase de Oposición la que se haya alcanzado en el Curso, elevando a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo.

Los aspirantes que no logren superar el curso de formación básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de Oposición.

DECIMOSEGUNDA.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

A efectos de lo previsto en el artº 33 del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

DECIMOTERCERA.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

OPOSICION POLICIA LOCAL

A N E X O I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales. Relaciones entre los Entes Territoriales: Autonomía Municipal y Tulela.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 5.- El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

TEMA 6.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 7.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales menores.

TEMA 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 9.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos Municipales: procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 10.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Procedimiento administrativo local. Normas Reguladoras. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 13.- La Policía Municipal. Funciones. Selección y perfeccionamiento. Organización de la Policía Municipal.

TEMA 14.- Régimen estatutario de la Policía Municipal. Régimen disciplinario.

TEMA 15.- La Policía Municipal y su colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. La Policía Municipal en función de Policía Judicial.

TEMA 16.- Organismos Oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

TEMA 17.- Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 18.- Normas generales de circulación: disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha atrás. Preferencia de paso.

TEMA 19.- Normas generales de circulación: vías de reparación. Parada.Estacionamiento. Carga y descarga.

TEMA 20.- Circulación urbana: normas generales de circulación.Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

TEMA 21.- Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículo de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

TEMA 22.- Circulación de automóviles: clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

TEMA 23.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: clasificación, descripción y utilización.

TEMA 24.- Permisos de conducción: concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

TEMA 25.- Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

TEMA 26.- Señales de circulación: concepto y características. Clases :verticales, horizontales y luminosas.

TEMA 27.- Accidentes de tráfico: concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

TEMA 28.- Tráfico y Policía Municipal: organización y misiones. Servicios a realizar: regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

ANEXO II

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL.

a) Enfermedades generales:

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

b) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

c) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.-Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcos.

4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

f) Enfermedad del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquéllas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2.- Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de la audición:

1.- Sordera.

h) Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

6988. — 68.828

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, a doña Ana Marta Izquierdo Martínez, por sus débitos para con ésta y en el que con fecha 16 de agosto de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Ana Marta Izquierdo Martínez los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a

continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda calificada de vivienda de P. O., Grupo I, sita en la planta séptima, tipo A, mano derecha, subiendo por la escalera en el portal uno, en la Avda. de Eladio Perlado, esquina a la prolongación de la calle Santiago, número 45 y vía peatonal número 45 posterior. Tiene una superficie útil de setenta y tres metros siete decímetros cuadrados, y construida de noventa y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, incluido el tanto por ciento de servicios comunes. Consta de vestíbulo de entrada, comedor estar con terraza, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: frente, o este, vía peatonal sin nombre; al fondo, u oeste, con patio central de luces y vestíbulo de escalera; a la derecha o norte, con vivienda tipo B de la misma planta y caja de escalera; a la izquierda o sur, con edificio número 47 de Aurelio Pérez García. Cuota valor, 1,10%. De la finca que se describe se practica embargo de la mitad indivisa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1992, según certificación de descubierto número 94/3.641/21.

Débitos: 257.040 pesetas de principal, más 51.408 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultas de ulterior liquidación.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, debiéndole hacer constar que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a doña Ana Marta Izquierdo Martínez y don José María Izquierdo Martínez y a fin de advertirles que tendrán un plazo de quince días para nombrar Perito Tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 21 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7159. — 10.640

El Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a don Fernando Sáez Vallejo y su esposa doña Gloria López Fontaneda, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 21 de julio de 1994.

Providencia: Notificados a don Fernando Sáez Vallejo los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.745, folio 140, finca 17.417. Ciento sesenta y tres. Urbana, vivienda calificada de P. O., Grupo I, del piso sexto letra E del bloque A, señalada con el número 11 de la calle Pedro Alfaro. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 129,32 m.². Se compone de hall de entrada, desde el cual se tiene acceso a la cocina y al salón, a través de los cuales y mediante doble comunicación se accede al pasillo de distribución al que concurren cuatro dormitorios, un baño completo y un aseo. Cuenta con una terraza tendedero a patio con acceso desde la cocina y otra terraza con acceso desde el salón y uno de los dormitorios. Linda al frente con patio y núcleo de comunicación vertical; fondo, con calle de nueva apertura; derecha, con vivienda del piso sexto letra d) del bloque A; izquierda, con vivienda del piso sexto letra c) del bloque B. Cuota valor, 0,671711%.

Descubiertos: Ejercicio 4-11/1992, CD 94/2172.

Débitos: 171.360 pesetas de principal, más 34.272 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación del bien embargado.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en estas oficinas, calle Vitoria, 16, 5.ª planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7148. — 13.300

El Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a don Ramiro Marina Moneo y su esposa doña M.ª Teresa Ojeda Alonso, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 20 de junio de 1994.

Providencia: Notificados a don Ramiro Marina Moneo los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para

cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.479, folio 85, finca 4.335. Urbana, vivienda letra A izquierda del piso sexto ático del portal número 3, número 22 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en el paraje antes llamado Loma Chuiquita a Cascajo de Camposanto en la prolongación de la calle 25 entre las calles B y C; se señalan sus portales con los números 3 y 4 del Grupo. Consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, aseo y armario empotrado, con balcón acristalado, que se abre a la fachada norte. Con una superficie construida de 86,72 m.² y útil de 69,09 m.². Linda, derecha entrando este con vivienda letra B centro del mismo portal y planta; izquierda, oeste con resto de la finca matriz de la que se segrega el solar de esta casa del mismo dueño; frente, sur con vestíbulo del rellano de la escalera, caja de ésta y patio de luces; y fondo, norte también con resto de la finca matriz. Se le asigna una cuota de participación del 1,72%.

Descubiertos: Seguridad Social ejercicio 1-4/1991 (CD. 94/4387).

Débitos: 82.019 pesetas de principal, más 16.403 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación del bien embargado.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en estas oficinas, calle Vitoria, 16, 5.ª planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque sé interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7150. — 15.200

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Carlos Hermosilla Ruiz y su esposa doña María Rosario Iglesias Hernández, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de agosto de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Carlos Hermosilla Ruiz los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detallan:

Tomo 3.227, folio 211, finca 16.604. Urbana. Vivienda letra A del piso undécimo, número 84 de la parcelación de la edificación grupo «Bernardas» en esta ciudad, en la Avda. General Yagüe, calle Las Calzadas y del Morco, portal número 2. Consta de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cocina, baños y terraza. Con una superficie de 122,63 m.². Linda: al frente, descansillo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda letra B del mismo portal y planta; fondo, vivienda letra C de la misma planta del portal número 3; izquierda, terraza que se abre a la calle de Las Calzadas; y derecha, escalera y patio. Tiene como anejo una plaza de garaje de una superficie de 27,43 m.², situada en la planta tercera de sótano y señalada con el número 135. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos mil novecientas noventa y una diez milésimas por ciento.

Tomo 3.633, folio 114, finca 29.400. Urbana. Local trastero número 19 bis, sito en la planta tercera de sótano del total edificio, del edificio de P. O., Grupo primero, del Grupo Bernardas, sito en la Avda. General Yagüe, calle del Morco y Las Calzadas, con una superficie de 15 m.². Linda: al frente, pasillo común; fondo, subsuelo de la calle del Morco; izquierda, resto de la finca matriz, local trastero número 19; y por la derecha, subsuelo de Las Calzadas. Cuota valor, 0,0296%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, C.D. números 94/3254/22, 94/3255/23 y 94/3256/24, descubierto total 02/91, 03 a 05/92.

Débitos: 83.859 pesetas de principal, más 16.771 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General

de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 20 de septiembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7153. — 17.290

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por Construcciones Arranz Acinas, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas licuado de petróleo en las parcelas de su propiedad I-12, I-13, I-14, I-15, I-16, I-17, I-18, del Sector III, de la Urbanización Los Tomillares, para uso doméstico.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha instalación, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo del Val, a 17 de agosto de 1994. — El Alcalde, Victorino Miguel Antón.

7290. — 3.000

Ayuntamiento de Mazuela

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazuela, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Mazuela, a 23 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7339. — 3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por don Enrique Mediavilla Marcos se ha solicitado licencia de actividad para la explotación apícola en el paraje «El Mayo» de Palacios de la Sierra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de 15 días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el indicado plazo.

Palacios de la Sierra, a 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, O. Ayuso.

7338. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de septiembre de 1994 el proyecto de reforma en Casa Consistorial, incluido en el Plan de Urgente Necesidad de 1994, que asciende a 2.052.414 pesetas, elaborado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta.

Se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Arauzo de Torre, a 21 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

7266. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por parte de don Ildefonso y doña Teófila Ruiz Morales, se ha solicitado licencia de apertura de explotación de ganado porcino.

En cumplimiento de la legislación sobre actividades clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de julio de 1994. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

7297. — 3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Por doña Marcela Rodríguez Zayas se solicita de este Ayuntamiento la legalización del local dedicado a bar ubicado en San Juan de Ortega, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento de Barrios de Colina.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Barrios de Colina, 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

7298. — 3.000

Ayuntamiento de Villagalijo

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1994 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto.—

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 720.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.380.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 450.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencia de capital, 1.200.000 pesetas.

Totales ingresos, 7.850.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 200.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.640.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.010.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.

Total gastos, 7.850.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villagalijo, a 23 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7291. — 3.000

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1994 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto.—

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 550.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencia de capital, 950.000 pesetas.

Totales ingresos, 2.300.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 150.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 650.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.400.000 pesetas.

Total gastos, 2.300.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En San Vicente del Valle, a 28 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7292. — 3.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto.—

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 9.800.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencia de capital, 1.000.000 de pesetas.

Totales ingresos, 14.000.000 de pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.650.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.150.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Total gastos, 14.000.000 de pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 3 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7293. — 3.000

Ayuntamiento de Fontioso

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto.—

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.350.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.050.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 550.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencia de capital, 1.100.000 pesetas.

Totales ingresos, 10.450.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 900.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.530.000 ptas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.020.000 pesetas.

Total gastos, 10.450.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fontioso, a 27 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7294. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto.—

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencia de capital, 1.200.000 pesetas.

Totales ingresos, 11.500.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.580.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.020.000 pesetas.

Total gastos, 11.500.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Quintanilla de la Mata, a 20 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

7295. — 3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 1995, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Prádanos de Bureba, a 19 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

7170. — 3.705

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 1995, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Alcocero de Mola, a 19 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

7171. — 3.705

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, se aprobó entre otros, lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de compensación del Plan Parcial, sector 2 «residencial» promovido por Gestinor, redactado por el Arquitecto don Blas de la Iglesia.

2.º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector 2 «residencial», promovido por Gestinor.

Los mencionados proyectos se someten a información pública durante el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que durante el plazo expresado puedan formularse alegaciones contra los mismos.

Quintanaortuño, 4 de octubre de 1994. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva.

7535. — 3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 1994, los siguientes padrones de ingresos municipales:

Basuras 1994.

Abastecimiento de agua 1993-1994.

Masa común 1994.

Suertes de monte 1994.

Todos los interesados en presentar alegaciones a los mismos disponen de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, disponiendo del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

El período de cobranza en voluntaria se iniciará al día siguiente de cumplirse los 15 días de publicidad, durante tres días laborables.

Sotillo de la Ribera, a 8 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

7380. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Parque de Bomberos en La Puebla de Arganzón, redactado por el Ingeniero Industrial colegiado número 811, don J. Ramón Sarralde Fernández, por un importe de seis millones ciento cincuenta y tres mil trescientas noventa y seis pesetas (6.153.396 pesetas).

Lo que se expone al público para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se formulen las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En La Puebla de Arganzón, a 6 de octubre de 1994. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

7616. — 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO (CODIGO 09018)

Apellidos y Nombre	*Municipio*	*N.I.F.*	*Concepto*	*N.º liquidación*	*Ejercicio*	*Importe*
ARAUZO VAL JOSE LUIS	ARANDA DE DUERO	51658271	IRPF	A0901894580000106	92	52680
CARNERO GOMEZ VICTORIA	ARANDA DE DUERO	11677715	IRPF/131	A0901894520000353	93	5045
NUEVAS TECNOLOGIAS PASTELERAS	ARANDA DE DUERO	B09243403	110/2T	A0901894500002100	93	25000
PITA PARAPAR JOSE RAMON	ARANDA DE DUERO	16778704	M-300/2T	A0901894500002122	93	25000
RUDGEN PAUL WALTER	ARANDA DE DUERO	X1286438W	300/100	A0901894500002452	93	25000

Apellidos y Nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Ejercicio	Importe
CHAGARTEGUI CABARGA JUAN	ARANDA DE DUERO	2851111	300/100	A0901894500002991	92-93	25000
INVAUTO ARANDA SA	ARANDA DE DUERO	A09058702	300/100	A0901894500002529	93	25000
MARTINEZ PEREZ DANIEL	CALERUEGA	12368254	IRPF	A0901894500003222	92	25000
PECHARROMAN MASEDO PIO	FUENTENEBRO	71244401	300	A0901894500003266	93	25000
INOXI SMITS SA	ROA	A09111998	300/110	A0901894500002859	93-94	25000
GIL ARRANZ FLORENCIO	STA. CRUZ SALCEDA	71249768	300/110	A0901894500003300	93	25000
ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO (CODIGO 09224)						
ISMAIL ABU-DAYAH DAHDUD	MIRANDA	X0539469G	IRPF P.FRACC.	13000011	93	48547
DELEGACION DE BURGOS (CODIGO 09600)						
AERMATIC SAL	BURGOS	A09062993	RECAR.AUTOLIQ.	52000337-7	94	70000
ALONSO POZO JOSEFA	BURGOS	7796907	IRPF	15000099-7	94	73282
ALVAREZ RICO ANTONIO	BURGOS	12246792	IRPF	50001610-2	94	68647
ANTOLIN RASTRILLA VALENTIN	BURGOS	12714285	SANC.TRIBU	50001256-0	94	25000
BELLO GARCIA FEDERICO	BURGOS	13081288	SANC.TRIBU	50001534-3	94	25000
BENAVENTE DE HOSTELERIA SL	BURGOS	B09258393	SANC.TRIBU	50001353-9	94	25000
BENITO DOMINGO ROSA MARIA Y OTRO SC	BURGOS	G09266875	IVA	30000105-6	94	147620
BURGOIL SL	BURGOS	B09060617	SANC.TRIBU	50001366-0	94	15000
BURMETAL SL	BURGOS	B09271925	RECAR.AUTOLIQ.	52000329-0	94	6816
CABIA DE HOSTELERIA SL	BURGOS	B09258401	SANC.TRIBU	50001354-0	94	25000
CAMARA ARNAIZ FRANCISCO JAVIER	BURGOS	13291461	SANC.TRIBU	50001252-7	94	20000
CAMPO CORREDOR PEDRO	BURGOS	13044432	SANC.TRIBU	50001478-2	94	25000
CAPEMAN SL	BURGOS	B09107624	SANC.TRIBU	50001257-1	94	25000
CARRILLO MARTINEZ VIOLETA TRINIDAD	BURGOS	12907038	SANC.TRIBU	50001117-4	94	32082
CASTRILLO GONZALEZ FERNANDO JAVIER	BURGOS	13092040	SANC.TRIBU	50001237-3	94	20000
CERCAERT SL	BURGOS	B09228180	SANC.TRIBU	50001479-3	94	25000
CHEN XIAOMING	BURGOS	X1317826	IVA	30000014-3	94	21217
COFENOR SL	BURGOS	B09247354	SANC.TRIBU	50001275-8	94	25000
CONGELADOS ARLANZA SL	BURGOS	B09098518	SANC.TRIBU	50001522-2	94	25000
COMPAÑIA PIELES Y MANUFACTURAS SA	BURGOS	A09065962	SANC.TRIBU	50001468-3	94	25000
CRESPO ANDRES FRANCISCO	BURGOS	7808552	SANC.TRIBU	50001019-5	94	9087
CRISTALERIAS ROMAN SA	BURGOS	A09087370	SANC.TRIBU	50001276-9	94	25000
DELGADO CARPINTERO LEONARDO	BURGOS	12985599	IVA	30000089-1	94	59990
DIAZ IZQUIERDO JOSE LUIS	BURGOS	13103984	SANC.TRIBU	50001400-1	94	15000
DIEZ CORRAL LUISA	BURGOS	12875533	SANC.TRIBU	50001144-9	94	30000
ESABE CINEGETICA SA	BURGOS	A09111634	SANC.TRIBU	50001261-5	94	25000
EXCAVACIONES Y CONTRATAS MENPER SL	BURGOS	B09217829	SANC.TRIBU	50001277-0	94	25000
EXCAVACIONES Y CONTRATAS MENPER SL	BURGOS	B09217829	SANC.TRIBU	50001480-4	94	25000
FEO MARTIN PEDRO	BURGOS	13128307	SANC.TRIBU	50001527-7	94	25000
FERLO DOS SA	BURGOS	A09035072	SANC.TRIBU	50001448-5	94	25000
FERNANDEZ DE LA FUENTE RAFAEL CLEME	BURGOS	13162437	RECAR.AUTOLIQ.	52000352-0	94	14761
FERNANDEZ MAGADAN M. JESUS	BURGOS	13127771	SANC.TRIBU	50001402-3	94	15000
FERNANDEZ ORBE PEDRO	BURGOS	36894456	IRPF	50001085-5	94	29584
FITOSEM SA	BURGOS	A09056656	SANC.TRIBU	50001469-4	94	25000
FORMACION Y ASESORIA INFORMATICA SA	BURGOS	A09220278	SOCIEDADES	20000027-6	94	77900
FRANCO MELCHOR JULIA	BURGOS	13075520	IVA	30000116-6	94	181615
GARCIA FERNANDEZ ELISEO	BURGOS	12131496	IRPF	50001599-2	94	27263
GARCIA PUENTE PEDRO	BURGOS	13075432	IRPF	50001649-8	94	49788
GIL ANDRES FERNANDO	BURGOS	13125961	SANC.TRIBU	50001533-2	94	25000
GIL ANDRES FERNANDO	BURGOS	13125961	SANC.TRIBU	50001258-2	94	25000
GOMEZ ALONSO ANGEL MIGUEL	BURGOS	71919439	SANC.TRIBU	50001546-4	94	25000
GOMEZ ALONSO ANGEL MIGUEL	BURGOS	71919439	SANC.TRIBU	50001547-5	94	25000
GONZALEZ PASCUAL ADOLFO Y OTRO	BURGOS	G09087107	SANC.TRIBU	89007949-8	91	25000
GONZALEZ PUENTE FERNANDO Y OTROS	BURGOS	E09052010	SANC.TRIBU	50001404-5	94	25000
HERNANDO VALDERRAMA JAVIER	BURGOS	13128054	IRPF	50001179-0	94	168871
HERRERA MOTA LUIS	BURGOS	13007496	SANC.TRIBU	50001408-9	94	15000
HERRERA MOTA LUIS	BURGOS	13007496	SANC.TRIBU	50001409-0	94	20000
HUERGA HUERGA JOSE LUIS	BURGOS	9704794.	SANC.TRIBU	50001472-7	94	25000

Apellidos y Nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Ejercicio	Importe
HUERGA HUERGA JOSE LUIS	BURGOS	9704794	IRPF	50001637-7	94	85958
IMOBILIARIA BURGOS SA IMBUSA	BURGOS	A09001033	SANC.TRIBU	50001519-0	94	25000
INGENIERIA ROMAN SA	BURGOS	A09032335	SANC.TRIBU	50001355-0	94	15000
LA NAVA DE HOSTELERIA SL	BURGOS	B09258419	SANC.TRIBU	50001356-1	94	25000
LEIVA MERINO MARTA ANA	BURGOS	13112230	IRPF	50001149-3	94	13889
LOPEZ LACALLE DOMINGO Y DOS MAS	BURGOS	G09211822	SANC.TRIBU	50001357-2	94	15000
LOZANO OLMO P.RAMON	BURGOS	13075274	RECAR.AUTOLIQ.	52000357-5	94	13014
LLOP FERNANDEZ RODRIGO	BURGOS	13116910	SANC.TRIBU	50001248-3	94	25000
MANVE BURGOS SL	BURGOS	B09237363	SANC.TRIBU	50001520-0	94	25000
MARTINEZ CONDE M. TERESA	BURGOS	13111692	IRPF	50001626-7	94	30655
MATE GONZALEZ AURORA	BURGOS	12883022	IRPF	50001627-8	94	46462
MEGIA TORRES EUGENIO	BURGOS	70712314	IRPF	50001639-9	94	279999
MONTAJES GUTIERREZ SANCHEZ SL	BURGOS	B09035767	SANC.TRIBU	50001548-6	94	25000
NEUMATICOS BURGOS SA	BURGOS	A09038449	SANC.TRIBU	50001419-9	94	15000
PEREZ ALVARO JUAN ANTONIO Y OTRO	BURGOS	G09115619	SANC.TRIBU	50001487-0	94	25000
PEREZ GOMEZ JESUS MARIA	BURGOS	13053137	IRPF	50001136-1	94	94803
PINTURA FARRE SA	BURGOS	B09019225	SANC.TRIBU	50001475-0	94	25000
PINYCOLOR SL	BURGOS	B09242595	SANC.TRIBU	50001250-5	94	25000
REBOLLO MOZOS JUAN C	BURGOS	13100464	IRPF	10001279-5	94	104768
REDONDO CERRILLO JULITA SOLEDAD	BURGOS	6909437	IRPF	50001573-9	94	24110
REFORMAS MICAR SL	BURGOS	B09254418	SANC.TRIBU	50001255-0	94	25000
RUIFERNANDEZ GARCIA ANGEL	BURGOS	13041000	RECAR.AUTOLIQ.	52000341-0	94	30961
RUIFERNANDEZ GARCIA ANGEL	BURGOS	13041000	RECAR.AUTOLIQ.	52000342-1	94	30961
SAEZ VALLEJO CARLOS	BURGOS	13091187	SANC.TRIBU	50001549-7	94	25000
SILVA GONCALVES SEQUEIRA ANA BELA	BURGOS	X1533913	SANC.TRIBU	50001446-3	94	25000
TECDEBUR SL	BURGOS	B09255837	SANC.TRIBU	50001285-7	94	25000
TERAN SAAVEDRA JOSE MANUEL	BURGOS	13107956	IRPF	50001073-4	94	95801
TEYFER MUEBLES SL	BURGOS	B09240771	SANC.TRIBU	50001488-1	94	25000
TIRADO DE LA FUENTE SL	BURGOS	B09261975	RECAR.AUTOLIQ.	52000348-7	94	10321
URBANEJA APARICIO EMILIANA	BURGOS	12985700	IRPF	15000115-1	94	138976
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	BURGOS	13118697	SANC.TRIBU	50001530-0	94	25000
VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	BURGOS	13118697	SANC.TRIBU	50001531-0	94	25000
VALDENEBRO GONZALEZ PEDRO	BURGOS	13108550	IRPF	50001170-2	94	428263
VALDIVIELSO VALLEJO JOSE MIGUEL	BURGOS	13130914	SANC.TRIBU	50001551-9	94	25000
VALDIVIELSO VALLEJO JOSE MIGUEL	BURGOS	13130914	SANC.TRIBU	50001552-0	94	25000
VAZQUEZ RODRIGUEZ SL	BURGOS	B09106725	RECAR.AUTOLIQ.	52000254-1	94	7653
VEGACIEN SL	BURGOS	B09260274	SANC.TRIBU	50001251-6	94	25000
VILLARROEL DIAZ JESUS	BURGOS	13116315	SANC.TRIBU	50001532-1	94	25000
VINOS SEÑORIO RIBERA SA	BURGOS	A09041245	SANC.TRIBU	50001521-1	94	25000
ZUWEDA SALAZAR ENRIQUE	BURGOS	13060615	IRPF	50001142-7	94	52700
RUBIO JAEN MODESTO	MEDINA POMAR	38713756	SANC.TRIBU	50001427-6	94	15000
GONZALEZ QUINTANILLA JESUS	MEDINA POMAR	13293130	IRPF	50001249-3	94	17843
GONZALEZ DIEZ MARIA	MEDINA POMAR	9530144	IRPF	50001662-0	94	25684
URIARTE RUBIO CLEMENTINA	VILLARCAYO	13206493	IRPF	50001667-4	94	17522
ORTIZ COGOLLOS ISABEL	VILLARCAYO	14592029	IRPF	50001666-3	94	59947
URREZ BERNABE MIGUEL ANGEL	SARRACIN	71253546	IVA	30000082-5	94	23339
LLARENA CABALLERO FERNANDO	ESPINOSA MONTEROS	14867068	IVA	30000094-6	94	47100
BARO INCHAURBE M. CARMEN	NAVA ORDUNTE-VALLE MENA	30561041	IVA	30000093-5	94	64440
LOPEZ MARDONES ANDRES	VILLASANA MENA-VALLE MENA	13287343	IVA	30000102-3	94	32536
IZA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	NAVA MENA-VALLE MENA	14834558	IVA	30000147-4	94	25655
ECHEVARRIA BADIOLA ASCENSION	MODUBAR EMPAREDADA	17824453	IVA	30000125-4	94	17639
SEBASTIAN SEVILLA ADORACION	S.MILLAN JUARROS-IBEAS J.	13062985	SANC.TRIBU	50001423-2	94	15000
PANO MAYNAR JOAQUIN Y OTRO SC	VILLALBILLA BURGOS	G09256942	SANC.TRIBU	50001422-1	94	15000
MEDIAVILLA ZUAZQUITA JOSE LUIS	PALACIOS SIERRA	13093988	SANC.TRIBU	50001323-1	94	25000
GUTIERREZ MARTIN SAGRARIO	SORDILLOS	12998554	IRPF	50001654-2	94	13121
LOPEZ DIEZ SANTOS	MELGAR FERNAMENTAL	12972815	IVA	30000068-2	94	85141
SANTAMARIA HUERTA BLAS	QUINTANAR SIERRA	13060877	SANC.TRIBU	50001434-2	94	10000

En Burgos, a 27 de septiembre de 1994. — Firmado: El Administrador de Aranda de Duero; el Administrador de Miranda de Ebro y el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. — V.º B.º el Delegado de la A.E.A.T., Javier Rubio Castañera.

7538. — 47.120